

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 23 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0005187

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: MEDSONIC

Reivindicación de colores: La palabra MEDSONIC está escrita en color azul CMYK: C100, M96, Y4, K2. El diseño de la cruz está formado por dos capas cruzadas, la inferior es azul CMYK: C100, M99, Y3, K1 y la superior es verde CMYK: C78, M0, Y100, K0.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Almohadillas, toallitas o pañitos de limpieza prehumedecidos o impregnados; almohadillas, toallitas o pañitos húmedos o impregnados de preparaciones limpiadoras; paños o toallitas impregnados de productos limpiadores para la piel; toallitas cosméticas impregnadas; toallitas cosméticas prehumedecidas; toallitas de limpieza prehumedecidas; toallitas de limpieza preimpregnadas; toallitas desechables impregnadas con preparados de limpieza para bebés; toallitas desechables impregnadas de compuestos limpiadores para uso facial; toallitas húmedas con preparaciones de limpieza para uso doméstico; toallitas húmedas para uso higiénico y cosmético; toallitas impregnadas con preparaciones de limpieza para animales de compañía; toallitas impregnadas con preparaciones de limpieza para mascotas; toallitas impregnadas con preparados cosméticos; toallitas impregnadas con preparados de limpieza personal; toallitas impregnadas con preparados para el cuidado de la piel; toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes; toallitas o paños impregnados de productos



limpiadores para la piel; toallitas para bebés; preparaciones para el cuidado y la belleza personal; preparaciones para el tratamiento del cabello; preparaciones para la limpieza del cuerpo y el cuidado de la belleza; preparaciones para limpiar la cara [cosméticos]; preparaciones para limpiar y perfumar.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JUAN ANDRES BARRIOS DIAZ
Calle 12 No. 79A-25 Bodega 2
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN ANDRES BARRIOS DIAZ, Carrera 97 No. 24-32, Interior 76, Cofradia , BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia

deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.